ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, MEDIANTE EL DESPLAZAMIENTO DEL TALENTO HUMANO QUE APOYA LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende la disponibilidad de un vehículo automotor tipo camioneta, destinado al transporte terrestre del talento humano de la Secretaría de Salud Municipal y demás personal autorizado por la entidad, para el desarrollo de actividades relacionadas con las acciones de vigilancia en salud pública, visitas de campo, desplazamientos a zona urbana y rural, jornadas de inspección, seguimiento, asistencia técnica y demás actividades institucionales que requieran movilidad para el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría.

El servicio deberá prestarse de manera oportuna, segura, continua y eficiente, de acuerdo con las necesidades de desplazamiento determinadas por la Secretaría de Salud Municipal y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad del vehículo y del conductor requerido, en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, aseo y operación.

La Secretaría de Salud Municipal, en cumplimiento de las competencias que le corresponden como autoridad sanitaria del municipio y de las obligaciones establecidas en los instrumentos de planeación territorial en salud, desarrolla de manera permanente acciones de aseguramiento, salud pública, vigilancia en salud pública, promoción y prevención, gestión del riesgo, vigilancia y control sanitario, atención a poblaciones diferenciales y seguimiento al acceso efectivo de la población a los servicios de salud.

El cumplimiento de estas competencias no se limita a actividades desarrolladas en las instalaciones de la Administración Municipal, toda vez que una parte sustancial de las acciones de salud requiere presencia directa del talento humano en los barrios, veredas, corregimientos y demás sectores urbanos y rurales del municipio, con el propósito de identificar riesgos, verificar situaciones particulares, realizar seguimiento a eventos, adelantar acciones de búsqueda activa, efectuar visitas de campo, orientar a la comunidad, verificar condiciones sanitarias, articular acciones con las instituciones prestadoras de servicios de salud y garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Esta condición adquiere especial relevancia en el municipio de Cimitarra, cuya extensión territorial, dispersión de la población y existencia de sectores rurales y vías de acceso con diferentes condiciones de transitabilidad hacen necesario contar con un medio de transporte que permita al personal encargado de las acciones de salud desplazarse de manera oportuna, segura

y continua, incluyendo sectores donde el acceso mediante vehículos de transporte convencional puede resultar limitado.

1. **NECESIDAD DERIVADA DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**

Dentro de las competencias de la Secretaría de Salud se encuentra la responsabilidad de promover y garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, especialmente de aquella población que presenta condiciones de vulnerabilidad, dificultades de acceso o que no se encuentra efectivamente vinculada al sistema.

Para el desarrollo de esta competencia se requiere adelantar actividades de identificación y caracterización de población no afiliada, búsqueda activa, orientación sobre los mecanismos de afiliación, verificación de novedades, actualización de información, acompañamiento en los procesos de afiliación, seguimiento a casos particulares y articulación con EPS, IPS y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Estas actividades requieren necesariamente desplazamientos hacia los diferentes sectores del municipio, particularmente aquellos con población rural, población vulnerable, adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas, población dispersa y demás grupos que puedan presentar barreras geográficas, económicas o administrativas para acceder al sistema.

En consecuencia, el transporte constituye una herramienta necesaria para llevar la oferta institucional directamente al territorio y no únicamente para trasladar funcionarios, permitiendo que las acciones de aseguramiento lleguen efectivamente a la población que requiere orientación, caracterización, afiliación o seguimiento.

Para efectos de dimensionar esta necesidad, deberá incorporarse la información oficial de la Secretaría de Salud correspondiente a la población identificada sin aseguramiento en salud, así como los registros de novedades y población objeto de búsqueda activa, de manera que pueda establecerse cuantitativamente la demanda de desplazamientos requerida para garantizar la cobertura territorial de estas acciones.

2. **NECESIDAD DERIVADA DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA**

La necesidad de contar con un vehículo destinado a las actividades de la Secretaría de Salud se encuentra igualmente sustentada en el comportamiento de los eventos de interés en salud pública registrados en el municipio.

Durante el último trimestre de la vigencia 2026 se reportaron **198 eventos de interés en salud pública**, correspondientes a diferentes eventos sujetos a vigilancia epidemiológica, entre ellos:

- 66 casos de dengue.
- 38 eventos de vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar.
- 25 agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.
- 17 casos de leishmaniasis cutánea.
- 6 intentos de suicidio.

- 5 casos de morbilidad materna extrema.
- 4 accidentes ofídicos.
- 4 casos de Chagas.
- 4 casos de tuberculosis.
- 3 accidentes por otros animales venenosos.
- 2 casos de cáncer de mama y cuello uterino.
- 2 casos de hepatitis B, C y coinfección hepatitis B y delta.
- 2 casos de leptospirosis.
- 2 casos de varicela individual.
- 1 caso de cáncer en menores de 18 años.
- 1 caso de defectos congénitos.
- 1 enfermedad transmitida por alimentos o agua.
- 1 enfermedad huérfana o rara.
- 1 fiebre amarilla.
- 1 lesión por artefactos explosivos.
- 1 meningitis bacteriana y enfermedad meningocócica.
- 1 mortalidad materna.



La existencia de estos eventos genera para la autoridad sanitaria municipal la necesidad de desarrollar acciones de investigación epidemiológica de campo, seguimiento de casos, búsqueda activa institucional y comunitaria, identificación de factores de riesgo, verificación de condiciones del entorno, acciones de prevención y control, educación sanitaria, seguimiento de contactos cuando corresponda y articulación con las instituciones competentes.

Por tanto, la atención de un evento reportado no culmina con su notificación en el sistema de vigilancia, sino que puede requerir el desplazamiento del personal al lugar donde se presenta el caso o donde se identifica el factor de riesgo, con el fin de verificar las condiciones existentes y adoptar las medidas correspondientes.

3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS EVENTOS

La necesidad de transporte se hace aún más evidente al analizar la localización de los eventos reportados.

En relación con el dengue, se han identificado casos o situaciones objeto de seguimiento en sectores como Alfonso López, barrio El Diamante, barrio Los Pinos, Brisas de Agua Fría, Altos de La Paz, Calle Primera, La Arrocera, La Pradera, Nueva Cimitarra, Villa Hernández, Villa Pinzón, Pueblo Viejo y barrio Centro.

En cuanto a las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, se registran sectores como barrio Los Pinos, Brisas de Agua Fría, Alfonso López, Altos del Beltrán, Prados de Occidente, El Estadio, La Fontana, vereda La India, La Pradera, Lagos II, Nueva Cimitarra y vereda Santa Rosa.

Los eventos de leishmaniasis cutánea presentan una particular dispersión territorial, con registros en Río Blanco, vereda Pozo Tortuga, vereda Miralindo, vereda Azufrada, vereda Ojo de Guahuda, vereda Santa Rosa y vereda Canime.

De igual manera, se identifican casos de tuberculosis en 28 de Abril, La Arrocera, Cerros y Puerto Araújo; eventos de morbilidad materna extrema en Puerto Araújo, Oponcito, Prados de Occidente y barrio Centro; eventos de violencia intrafamiliar en Seis de Enero, Altos de La Paz, Nueva Esperanza, Pueblo Viejo, Cascajero, Centro, Los Pinos, Villa Hernández y Villa Pinzón; e intentos de suicidio en Alfonso López, Pueblo Viejo y Palmas de Guayabito.

Esta distribución demuestra que las necesidades de intervención sanitaria no se encuentran concentradas en un único punto geográfico, sino que se encuentran dispersas en diferentes barrios, veredas y corregimientos, lo cual exige capacidad permanente de desplazamiento.

4. NECESIDAD DE REALIZAR VISITAS DE CAMPO Y ACCIONES DE INTERVENCIÓN

Las actividades de vigilancia en salud pública y salud colectiva requieren, dependiendo del evento identificado, realizar visitas de campo para:

1. Verificar las condiciones relacionadas con el evento reportado.
2. Realizar investigaciones epidemiológicas de campo.
3. Efectuar búsqueda activa institucional y comunitaria.
4. Realizar seguimiento a casos y población priorizada.
5. Identificar factores de riesgo individuales, familiares, comunitarios y ambientales.
6. Adelantar acciones de educación y comunicación del riesgo.
7. Realizar actividades de prevención y control.
8. Verificar condiciones sanitarias y ambientales.
9. Coordinar acciones con IPS, EPS, instituciones educativas, autoridades ambientales y demás actores competentes.
10. Realizar seguimiento a las medidas de intervención implementadas.
11. Atender situaciones que por su naturaleza requieran respuesta oportuna de la autoridad sanitaria.
12. Desarrollar jornadas y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Estas acciones son esencialmente territoriales y, por su naturaleza, no pueden ser desarrolladas exclusivamente mediante atención de escritorio o utilizando únicamente medios virtuales.

5. NECESIDAD RELACIONADA CON SALUD AMBIENTAL, ZOONOSIS Y CONTROL SANITARIO

La Secretaría de Salud también debe adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sobre factores de riesgo asociados con agua para consumo humano, alimentos, establecimientos, saneamiento básico, disposición de residuos, zoonosis y demás condiciones que puedan afectar la salud colectiva.

Estas actividades requieren desplazamiento para efectuar visitas de inspección, verificación de condiciones sanitarias, toma o verificación de información, seguimiento a situaciones identificadas y adopción o articulación de medidas de control.

La ocurrencia de eventos relacionados con animales potencialmente transmisores de rabia, accidentes ofídicos y otros animales venenosos evidencia, además, la necesidad de mantener capacidad operativa para atender oportunamente situaciones que puedan representar riesgos para la población.

6. NECESIDAD DE DESPLAZAMIENTO PARA LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS

La Secretaría desarrolla igualmente acciones relacionadas con salud mental, salud sexual y reproductiva, ruta materno-perinatal, vacunación, promoción y mantenimiento de la salud, enfermedades transmisibles y no transmisibles, discapacidad, participación social, población víctima, población rural y demás grupos sujetos de atención diferencial.

Estas acciones requieren el desarrollo de jornadas, visitas, actividades comunitarias, espacios de educación en salud, seguimiento a población priorizada y articulación institucional, actividades que deben desarrollarse en los lugares donde se encuentra la población objeto de intervención.

La disponibilidad de un vehículo permite que el talento humano pueda movilizarse de manera articulada y programada, evitando que las condiciones de transporte se conviertan en una barrera para el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación de salud municipal.

7. RAZÓN POR LA CUAL SE REQUIERE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4

La elección de un vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4) no obedece únicamente a criterios de comodidad, sino a las condiciones operativas propias del servicio.

El vehículo deberá permitir el desplazamiento tanto en la zona urbana como en la rural del municipio, incluyendo sectores donde las condiciones de las vías, superficies no pavimentadas, pendientes, terrenos irregulares o situaciones climáticas puedan dificultar el tránsito de vehículos convencionales.

La modalidad de transporte requerida debe garantizar, además, condiciones adecuadas de seguridad para el personal que realiza las actividades de campo y permitir el traslado oportuno de los elementos, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de las jornadas y visitas.

Por consiguiente, la necesidad no corresponde a la simple disponibilidad de un vehículo para actividades administrativas, sino a contar con una capacidad operativa de movilidad territorial que permita a la Secretaría de Salud cumplir las funciones que requieren presencia directa en las comunidades.

8. NECESIDAD DE DISPONIBILIDAD PERMANENTE

La prestación del servicio requiere disponibilidad permanente durante el periodo de ejecución, debido a que las acciones de salud pública no siempre pueden ser programadas con suficiente anticipación.

La aparición de eventos de interés en salud pública, situaciones de riesgo sanitario, reportes epidemiológicos, solicitudes de intervención, brotes, casos que requieran seguimiento o situaciones que demanden actuación de la autoridad sanitaria pueden generar necesidades de desplazamiento que deben ser atendidas oportunamente.

En este sentido, disponer de un vehículo bajo la modalidad de servicio contratado permite garantizar la capacidad de respuesta de la Secretaría sin depender de la disponibilidad ocasional de vehículos de otras dependencias o de mecanismos de transporte que no necesariamente se encuentran disponibles cuando se requiere realizar una intervención.

9. CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de disponer de un servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, destinado al desplazamiento del talento humano de la Secretaría de Salud Municipal para el desarrollo de las actividades que requieren presencia efectiva en territorio.

La necesidad se fundamenta en la dispersión geográfica de la población, las condiciones de acceso a determinados sectores rurales, la existencia de población objeto de acciones de aseguramiento, el registro de 198 eventos de interés en salud pública durante el último trimestre reportado, la distribución territorial de dichos eventos y la obligación institucional de realizar acciones de vigilancia, investigación, seguimiento, prevención, control, promoción de la salud, gestión del riesgo y atención de población priorizada.

En consecuencia, el transporte constituye un componente necesario para garantizar la capacidad operativa de la Secretaría de Salud, toda vez que permite convertir las competencias y obligaciones institucionales en acciones efectivas desarrolladas directamente en el territorio.

La contratación del servicio se orienta, por tanto, a garantizar la continuidad, oportunidad, seguridad y cobertura territorial de las acciones de salud pública y aseguramiento, permitiendo que el talento humano responsable

pueda atender de manera programada y, cuando sea necesario, inmediata, los diferentes requerimientos que se presenten en el municipio.

La necesidad de contratación deberá guardar correspondencia con una programación operativa de las actividades y con los registros de desplazamiento, visitas y jornadas efectivamente realizadas, de manera que durante la ejecución contractual pueda verificarse la utilización del servicio frente a las actividades misionales desarrolladas por la Secretaría de Salud.

Componente	Actividad	Frecuencia estimada	Lugar	Personal	Necesidad de transporte
Aseguramiento	Búsqueda activa de población no asegurada	X jornadas/mes	Barrios, veredas y corregimientos	Equipo de salud	Sí
VSP	Investigación y seguimiento de eventos	Según notificación	Sectores con eventos	Equipo VSP	Sí
Dengue	Visitas de seguimiento y control	Según casos	Sectores identificados	Equipo técnico	Sí
Zoonosis	Seguimiento a agresiones por animales	Según eventos	Zona urbana/rural	Equipo técnico	Sí
Leishmaniasis	Investigación y seguimiento	Según casos	Veredas identificadas	Equipo VSP	Sí
Tuberculosis	Seguimiento de casos/contactos	Según casos	Urbana/rural	Equipo de salud	Sí
Salud mental	Seguimiento y acciones comunitarias	X jornadas/mes	Barrios/veredas	Equipo psicosocial	Sí
Salud ambiental	Inspección y vigilancia	X visitas/mes	Establecimientos/veredas	Técnico sanitario	Sí
PAI	Jornadas de vacunación	X jornadas/mes	Urbana/rural	Equipo PAI	Sí
Población diferencial	Jornadas y caracterización	X jornadas/mes	Rural/urbana	Equipo de salud	Sí

3. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar como mínimo:

1. La disponibilidad de un (1) vehículo tipo camioneta 4x4, modelo 2014 o superior.
2. La disponibilidad del vehículo para atender los requerimientos de la Secretaría de Salud Municipal durante la ejecución del contrato.
3. Conductor con licencia de conducción vigente y categoría correspondiente al vehículo que se encuentre autorizado para conducir.
4. El vehículo deberá encontrarse en adecuadas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, higiene y presentación.
5. El vehículo deberá contar permanentemente con los documentos exigidos por la normatividad colombiana para su circulación y operación.
6. El servicio deberá prestarse dentro del municipio y en los desplazamientos urbanos y rurales que sean requeridos por la Secretaría de Salud Municipal, de acuerdo con las actividades programadas.
7. El conductor deberá atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con las rutas, horarios, lugares de desplazamiento y actividades institucionales.
8. El contratista deberá garantizar que el vehículo se encuentre disponible para los desplazamientos requeridos, sin que ello implique la permanencia física del vehículo en las instalaciones de la Alcaldía durante las veinticuatro (24) horas.
9. El contratista deberá asumir los costos asociados al funcionamiento y operación del vehículo, incluyendo combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, impuestos, seguros, revisiones y demás gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
10. El servicio deberá prestarse observando todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al transporte terrestre automotor y a la seguridad vial.

4. VEHÍCULO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente vehículo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA MÍNIMA	CANTIDAD
1	Tipo de vehículo	Camioneta 4x4	1
2	Modelo	2016 en adelante	1
3	Combustible	Diésel y/o gasolina	1
4	Capacidad	Acorde con las características y especificaciones del vehículo ofertado y la normativa vigente	1
5	Estado	En adecuadas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, aseo y funcionamiento	1
6	Disponibilidad	De acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Salud Municipal	1

Documentos del vehículo

El proponente deberá aportar con su propuesta los documentos que permitan verificar la disponibilidad y condiciones del vehículo ofertado, entre ellos:

- Licencia de tránsito.

- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica y de gases vigente, cuando aplique.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual
- Documento que acredite la propiedad

5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Además del requisito habilitante de experiencia del proponente, este deberá acreditar el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	NIVEL EDUCATIVO	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
Conductor	1	Bachiller	100% durante la prestación del servicio	No menor de dos (2) años, contados entre la fecha de expedición de la licencia de conducción y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente y con la categoría requerida de acuerdo con la clase de vehículo que será destinado a la prestación del servicio.

6. DOCUMENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá anexar con su propuesta los siguientes documentos del personal mínimo requerido:

1. Hoja de vida del conductor propuesto.
2. Copia de la licencia de conducción vigente.
3. Copia de los diplomas o actas que acrediten la formación académica requerida.
4. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y demás antecedentes o consultas que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.
5. Carta de compromiso y disponibilidad suscrita por el conductor propuesto, en la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato.
6. Certificaciones de experiencia que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida.

7. DISPONIBILIDAD Y OPERACIÓN

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del vehículo y conductor durante el plazo de ejecución contractual, atendiendo los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

Los servicios de transporte serán solicitados de acuerdo con la programación y necesidades de la Secretaría de Salud Municipal, indicando previamente, cuando las circunstancias lo permitan, el lugar, fecha, hora y destino del desplazamiento.

En situaciones relacionadas con actividades de vigilancia en salud pública, emergencias sanitarias, jornadas de campo o actividades institucionales que por su naturaleza requieran atención prioritaria, el contratista deberá atender los requerimientos de transporte efectuados por la entidad dentro de los tiempos razonables establecidos por el supervisor.

8. SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

El contratista deberá emplear durante la ejecución del contrato el conductor presentado en su propuesta y aprobado por la entidad.

En caso de requerirse su sustitución, el contratista deberá solicitar previamente autorización al supervisor del contrato y deberá garantizar que el nuevo conductor cumpla con condiciones iguales o superiores a las exigidas para el personal inicialmente presentado, incluyendo formación, experiencia y licencia de conducción vigente.

La sustitución no podrá afectar la continuidad ni la calidad del servicio.

9. SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

El vehículo ofertado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, salvo circunstancias que justifiquen su sustitución.

En caso de daño, mantenimiento, accidente, inmovilización o cualquier otra circunstancia que impida temporalmente su operación, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio mediante otro vehículo que cumpla como mínimo con las mismas o superiores características técnicas, modelo y condiciones de seguridad exigidas en el presente proceso.

La sustitución deberá ser informada y autorizada previamente por el supervisor, cuando las circunstancias lo permitan.

10. OBLIGACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL VEHÍCULO

El contratista deberá:

1. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento.
2. Realizar oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos.
3. Garantizar la vigencia de los documentos requeridos para la circulación del vehículo.
4. Mantener vigente el SOAT y la revisión técnico-mecánica, cuando corresponda.
5. Garantizar las condiciones de seguridad activa y pasiva del vehículo.
6. Mantener el vehículo limpio y en condiciones adecuadas de higiene y presentación.
7. Garantizar el suministro de combustible necesario para la prestación del servicio.

8. Asumir los gastos derivados de mantenimiento, reparaciones, lubricantes, llantas, repuestos y demás elementos necesarios para el funcionamiento del vehículo.
9. Atender las disposiciones de tránsito y transporte vigentes.
10. Garantizar que el conductor cumpla las normas de seguridad vial.
11. No transportar personas ajenas a las actividades autorizadas por la entidad cuando ello pueda afectar la seguridad o el cumplimiento del servicio.
12. Abstenerse de utilizar el vehículo para actividades diferentes a las autorizadas dentro del objeto contractual.

11. SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable de garantizar que el vehículo y el conductor cumplan las condiciones legales y de seguridad necesarias para la prestación del servicio.

El conductor deberá observar permanentemente las normas de tránsito, seguridad vial y demás disposiciones aplicables, procurando la integridad de los funcionarios, contratistas y demás personas autorizadas que sean transportadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato.

El contratista responderá por los daños que sean atribuibles a su actuación, a la del conductor o al estado del vehículo, de conformidad con la legislación aplicable y las obligaciones contractuales.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará principalmente en la jurisdicción del Municipio de Cimitarra, Santander, incluyendo zona urbana y rural, y en los demás lugares que sean requeridos por la Secretaría de Salud Municipal en desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor.

13. DURACIÓN Y DISPONIBILIDAD

La prestación del servicio se realizará durante TRES (03) Meses de ejecución establecido en el contrato y de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Salud Municipal.

La disponibilidad se entenderá referida a la capacidad del contratista para atender oportunamente los requerimientos de transporte formulados por la entidad durante la ejecución contractual, conforme a la programación de actividades y necesidades del servicio.

14. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se determinó a partir del análisis de las cotizaciones allegadas dentro del estudio de mercado, las cuales fueron evaluadas con el propósito de establecer un valor de referencia acorde con las condiciones actuales del mercado y las necesidades del Municipio.

Como resultado del análisis y del cálculo del promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, se estableció un presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000)**.

Este valor corresponde al presupuesto oficial destinado a la ejecución integral del objeto contractual y comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo, entre otros, combustible, mantenimiento, reparaciones, seguros, impuestos, revisiones, conductor y demás gastos asociados a la operación del vehículo.

15. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

El supervisor del contrato verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, especialmente en lo relacionado con:

- Disponibilidad del vehículo.
- Condiciones mecánicas y de seguridad.
- Vigencia de los documentos del vehículo.
- Disponibilidad y cumplimiento del conductor.
- Calidad y continuidad del servicio.
- Cumplimiento de las rutas y desplazamientos autorizados.
- Cumplimiento de las instrucciones impartidas por la entidad.
- Correcta destinación del vehículo al objeto contractual.

El incumplimiento de las especificaciones técnicas podrá dar lugar a los requerimientos, acciones y medidas contractuales a que haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad vigente.

SONIA JULIETH BAUTISTA QUIROGA
Secretaria de Salud

PROYECTO: JUAN CAMILO VILLA LORZA CPS-2026
REVISÓ EN LO TÉCNICO: SONIA BAUTISTA - SRIA. DE SALUD
REVISÓ JURÍDICAMENTE: ENCOMPROSAN CTA-CONTRATISTA
APROBO: SONIA BAUTISTA - SRIA. DE SALUD